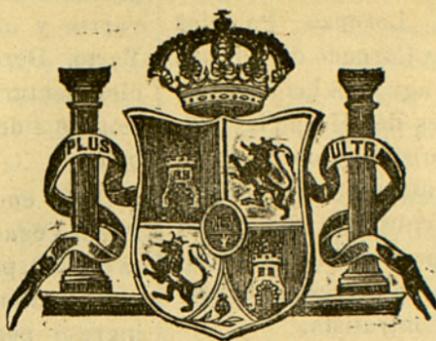


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

| | |
|-----------------|---------------|
| Por un año.... | 17'50 pesetas |
| Por seis meses. | 9'10 > |
| Por tres id.... | 4'90 > |



PARA FUERA DE LA CAPITAL

| | |
|------------------|------------|
| Por un año.... | 20 pesetas |
| Por seis meses. | 10'65 > |
| Por tres id.... | 6 > |
| Números sueltos, | 0'25 > |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 327.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Roa Rodríguez, natural de Ubeda, de 42 años, viudo, estatura regular, color sano, barba cerrada, chato; viste sombrero blanco usado, chaqueta con coderas, pantalón de pana y alpargatas blancas. Dicho sujeto es fugado de la prisión de Almodomar del Campo, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 24 de Noviembre de 1902.

EL GOBERNADOR,
Narciso Ribot.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 26 de Noviembre de 1898: esta Comisión ha acordado anunciar á concurso las plazas de Médico civil propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia para el año próximo de 1903, debiendo los solicitantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaria de esta Corporación, en el plazo de diez días, á contar desde el 1.º de Diciembre próximo.

Burgos 22 de Noviembre de 1902.

=El Vicepresidente, Manuel Chico
=P. A. de la C. P.=El Secretario,
Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de su sesión del día 4 de Junio de 1902.

Abierta á las diecisiete horas bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Echevarria y asistencia de los señores Yarto, Corral, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Mayo próximo pasado y quedó aprobada.

Vista la comunicación del Alcalde de Sasamón solicitando de la Diputación la competente autorización para proceder al derribo del arco llamado de la Puerta del Pozo, que por su estado ruinoso, escasa anchura y cruzar por él la carretera del puente de Astudillo á Villadiego, en el punto de empalme de la de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga, constituye un verdadero é inminente peligro para el tránsito público: la Comisión acuerda que informe á la mayor brevedad posible el Director de carreteras provinciales.

Accediendo á lo solicitado por Andrea Santa Maria, vecina de esta ciudad: la Comisión acuerda que se la entregue su hijo José Maria Gutiérrez, que ingresó por el torno del Hospicio provincial el 3 de Abril último.

El mismo acuerdo adoptó la Comisión respecto de la instancia de Mariano Gómez González, vecino de Navas de Bureba, en solicitud de que se le entregue su hijo Roberto Gómez Martínez, asilado en el Hospicio provincial.

Dióse lectura del oficio del Alcalde de Santa Cruz de la Salceda en que participaba que se halla vacante la plaza de Médico titular de aquel pueblo, y que habiéndose invitado al Médico-Cirujano que vive en él á que desempeñe interinamente las funciones del mismo no ha querido aceptarlas, y que no hallándose dispuestos á ejercer dicha interinidad los Médicos titulares de las localidades inmediatas, acude al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 25 del Reglamento de 14 de Junio: la

Comisión acuerda que el Alcalde manifieste con urgencia cuántas familias son las que existen en aquél pueblo que por razón de pobreza disfruten de asistencia facultativa gratuita y qué crédito existe en el presupuesto destinado al pago del Médico titular, para que en su vista pueda esta Corporación resolver lo que proceda.

Examinado el expediente instruido á virtud de reclamación de Felipe Rojo, vecino de Oña, pidiendo que se deje sin efecto el nombramiento hecho por el Alcalde de aquella villa para el cargo de segundo guarda del campo y enterrador de aquel pueblo en favor de D. Anastasio Garcia Cereceda: la Comisión acuerda informar que procede desestimar la reclamación de que queda hecha referencia.

Para resolver con el debido conocimiento de causa en el expediente instruido á instancia de Cesáreo Barbadillo, Saturnino del Pozo y Cecilio del Pozo, vecinos de Torduelles, reclamando contra la formación de la lista de electores para compromisarios de Senadores, formada en aquél distrito en el presente año: la Comisión acuerda que el Alcalde remita, en cumplimiento de lo que se le tiene ya ordenado, la lista de contribuyentes del mismo, con expresión de las cuotas que satisfacen de mayor á menor.

En el expediente instruido á instancia de D. Leonardo Molinero, vecino de Salas de los Infantes, reclamando contra la validez de la constitución del Ayuntamiento de aquel distrito en el día 1.º de Enero último: la Comisión acuerda informar que procede desestimar la reclamación de que queda hecha referencia.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Nicolás Garcia, vecino de Moncalvillo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en que se le desestimó su pretensión de que se le abonaran 44 pesetas

que dice le corresponden por el remate del servicio de peatón correo entre aquel pueblo y Palacios de la Sierra: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe desestimarse la solicitud de que queda hecha referencia.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Tomás Garcia Hoyuelos, vecino de Riocavado, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le ha impuesto la multa de 15 pesetas por construir una casa pajar ocupando la via pública en el casco de aquel pueblo: la Comisión acuerda que se reclame copia certificada de la providencia apelada y de la diligencia de notificación de la misma, así como del acuerdo del Ayuntamiento y bando infringidos por el recurrente.

La Comisión acuerda conceder á D. Pablo Gonzalez, vecino de Olmillos junto á Sasamón, la autorización que solicita en su instancia para levantar un piso más y colocar un balcon en una Casa-Parador que posee en dicho pueblo, contigua á la carretera provincial de Villaldemiro al puente de Zarzosa de Riopisuerga.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Braulio Domingo Camarero, vecino de Fuenteliso, contra una providencia de la Alcaldía de aquella villa en la que le impuso la multa de 2'50 pesetas por tener pastando un rebaño de ganado lanar en una viña de su propiedad: la Comisión acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada de la providencia apelada y del acuerdo y bando infringidos por el recurrente.

Visto el expediente instruido á instancia del Alcalde de Terradillos de Sedano en la que expone que habiéndose practicado, en cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto de 1896, el deslinde y amo-

jonamiento del término jurisdiccional de aquel distrito con Santa Cruz del Tozo, levantándose el acta correspondiente ni protesta alguna se niega ahora el Ayuntamiento de Santa Cruz del Tozo á nombrar la Comisión de su seno que reconozca la línea divisoria y suplica se obligue á los vecinos de Santa Cruz del Tozo al apeo de la línea divisoria todos los años: la Comisión acuerda que se haga presente al Alcalde recurrente que el Ayuntamiento de Santa Cruz del Tozo no está obligado á reconocer como deslinde jurisdiccional el verificado en cumplimiento del Real decreto de 30 de Agosto de 1896 y que si por confusión ó falta de mojonera entre ambos distritos hubiera dificultades y cuestiones invite al citado Ayuntamiento á practicar el deslinde con arreglo al Real decreto é instrucción de 23 de Diciembre de 1870, acudiendo á esta Superioridad en el caso de no llegar á un acuerdo.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Joaquín Yagüez, vecino de Pedrosa del Príncipe, contra una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que le impuso la multa de 10 pesetas por haberse intrusado en un camino vecinal titulado de Castro, agregando parte del mismo á una finca de su propiedad: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso y revocar la providencia apelada.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Benito Terrazas y D. Cipriano Gonzalez, vecinos de Villanueva de Carazo, contra providencias del Alcalde de dicho distrito por las que se les impusieron las multas de 5 y 7 pesetas respectivamente por intrusarse en terrenos del común: la Comisión acuerda informar que procede desestimar el recurso de que queda hecha referencia.

Se acordó admitir á D. Mateo Herbas Garcia las renuncias de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, fundadas en ser mayor de 60 años.

En el expediente instruido á instancia de D. Juan Lopez, vecino de Isar, en solicitud de que se le admitan varios documentos en descargo del alcance declarado en la cuenta de 1892-93 importante 732 pesetas 64 céntimos: la Comisión acuerda rogar al Sr. Gobernador ordene al Alcalde de Isar cumpla el servicio que se le tiene encomendado dentro del plazo de quinto día á fin de que pueda evacuarse el informe pedido.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos ocasionados en las reparaciones de los retretes destinados á los Profesores del Colegio de sordo-

mudos de esta Capital: la Comisión acuerda aprobarla.

Examinada la liquidación general de las obras ejecutadas por el contratista D. Lorenzo Palacios Saiz, vecino de Carcedo de Burgos, para dotar de aguas á las alcantarillas generales del Hospicio provincial: la Comisión acuerda aprobar dicha liquidación general y ordenar al Arquitecto provincial expida la última y definitiva certificación de lo que corresponde percibir á dicho contratista.

Examinado el expediente, proyecto y presupuestos sobre construcción de una nueva casa consistorial en el pueblo de Villasidro: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que procede declarar la nulidad de los acuerdos tomados por la Junta municipal y que se devuelva al Ayuntamiento el proyecto para que se le dé la tramitación correspondiente.

Examinada el acta de subasta verificada el 26 de Mayo próximo pasado de las obras de construcción de tapias de cierre en el Hospicio provincial y derribo de la casa que ocupó el hortelano de la huerta de San Agustín; y resultando que abierta la licitación en los términos prevenidos en el Real decreto de 26 de Abril de 1900 se presentó una proposición suscrita por D. Valentin Manzanedo Bodegas, vecino de esta ciudad, comprometiéndose á ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto y condiciones publicadas en el anuncio por la cantidad de 6.640 pesetas 94 céntimos, tipo de la subasta, adjudicándole provisionalmente el remate como único licitador: la Comisión acuerda declarar la validez de la subasta y adjudicar definitivamente el remate á D. Valentin Manzanedo Bodegas como único licitador por la cantidad de 6.640'94 pesetas, requiriéndole para que dentro del plazo de diez días presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva, que asciende á la cantidad de 665 pesetas, dándose conocimiento á la Delegación de Hacienda á los efectos del art. 33 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 sobre impuesto de la contribución industrial.

Esta Comisión acuerda señalar para la celebración de las restantes sesiones del presente mes los días 6 á las dieciséis, 11 á las diecisiete y cincuenta, 13 á las once y cincuenta, 19 á las 17 y cincuenta, 21 á las once y cincuenta, 26 á las diecisiete y cincuenta y 28 á las once y cincuenta.

Con lo que se levantó la presente siendo las diecinueve.

Burgos 4 de Junio de 1902.—El Vicepresidente accidental, Antonio Echevarria. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesión del día 6 de Junio de 1902.

Abierta á las diecisiete bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Echevarria y asistencia de los señores Yarto, Dorao, Rámila y Marrón, dióse lectura del acta de la anterior de 4 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la instancia de Pablo Vegas Rosales, vecino de esta ciudad, pidiendo que se le entregue el niño Florentino Muñoz que ingresó por el turno del Hospicio provincial el día 1.º de Junio de 1896, hijo de Isabel Muñoz Lucas, esposa del recurrente: la Comisión acuerda acceder á lo pretendido.

Así bien acordó la Comisión autorizar á Nicolás Pérez Marijuán, vecino de Villaverde del Monte, para que lleve á su compañía al niño Crispiniano Gil, que ingresó en el Hospicio provincial en 10 de Febrero de 1890.

Visto el expediente de competencia suscitada por el Sr. Gobernador civil al Juzgado de Villadiego en causa instruida contra D. Valentin Abendaño, vecino de Villamayor de Treviño, por el delito de malversación de fondos públicos: la Comisión acuerda informar en el sentido de que procede insistir en la competencia suscitada.

Vista la comunicación del señor Director interino de la Imprenta provincial en que participa que el servicio de papel para el Boletín oficial hasta el 30 de Junio de 1901, que se adjudicó en subasta pública á D. Francisco Rodriguez Miguel, ha sido satisfactoriamente cumplido por los Sres. Hijos de Santiago Rodriguez, sin que haya pendiente reclamación alguna: la Comisión acuerda que se devuelva á los herederos de éste la fianza prestada para el cumplimiento del referido servicio.

Visto el proyecto formado por la Dirección de carreteras provinciales de una vecinal que partiendo de Canicosa de la Sierra empalme con la provincial de Salas de los Infantes al confin de la provincia de Soria, cuya longitud es la de 4.543 metros 65 centímetros, ascendiendo su presupuesto de contrata á la cantidad de 42.728'74 pesetas: la Comisión, teniendo en cuenta que la carretera de que se trata es una obra municipal, acuerda que se remita dicho proyecto al Ayuntamiento del expresado Canicosa para que se dé al mismo la tramitación que determina el artículo 51 del Reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Vista la certificación remitida con fecha 27 de Abril último por el Alcalde de Aldeas de Medina, expedida por el Ayudante de Obras públicas D. Celestino Delgado, de las obras ejecutadas durante el mes de Marzo anterior por el contratista D. Manuel Vivanco Tejero, vecino de Santurde, en el puente

de madera con apoyos de piedra que se construye sobre el rio Trueba, importante 1.662'10 pesetas: la Comisión acuerda que se pase la misma á la Contaduría de fondos provinciales á fin de que pueda tener lugar el abono al Ayuntamiento de Aldeas de Medina del 40 por 100 de las 1.662'10 pesetas á que asciende dicha certificación.

La Comisión acuerda que ingresen en el Hospicio provincial seis hijos de Lucía Sainz y Sainz, viuda, vecina de San Vicente Villameran, distrito municipal del Valle de Valdebezana; Gertrudis Iglesias Fernandez, vecina de Ahedo del Butron; Marcela Merino Ruiz, vecina de esta ciudad; Juana Ruiz Cuesta, vecina de Quintanilla San Roman; Petra Sedano Gonzalez, vecina de Ahedo del Butron; Maria Pinedo Estrada, vecina de Orón; Maria Magdalena de la Paz Lopez Sobera, vecina de Castro-Obarto, y Pablo Sainz Arriaga, de Madrid de las Caderechas.

La Comisión acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Mayo último por los empleados de la Dirección de carreteras provinciales.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Teodoro Ortega, D. Angel Dueñas, D. Felipe Arnaiz y D. Hilario Herrera, vecinos de Castrillo de Murcia, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento que se niega á resolver la reclamación interpuesta ante el mismo de que se les devolviesen las cuotas que les fueron exigidas á virtud de un repartimiento formado en el año 1896-97 y que fué declarado nulo por el Gobierno de S. M.: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede acceder á lo solicitado por los recurrentes, ordenando al Ayuntamiento que devuelva á los contribuyentes las cuotas que por virtud del mencionado reparto les fueron exigidas, formando para ello un presupuesto extraordinario en el que se incluya cantidad bastante para dicho fin.

Habiendo acreditado D. Nemesio Riveras, que se halla físicamente impedido para desempeñar el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas: la Comisión acuerda admitirle la renuncia que ha presentado de dicho cargo, relevándole de su desempeño.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Nicasio Gonzalez, vecino de Valles, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable del pago de 1876'72 pesetas por alcances en la cuenta de 1891-92 y 301 en la de 1893-94: la Comisión acuerda informar al señor Gobernador en el sentido de que precede estimar la alzada de que queda hecha referencia y dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento.

Examinado el expediente ins-
truido á virtud de recurso de alza-
da interpuesto por D. Nicasio Gon-
zalez, vecino de Valles, contra un
acuerdo del Ayuntamiento que le
declaró responsable de 2081'41 pe-
setas que dice había cobrado por
repartimiento y no se había carga-
do en cuentas en el año de 1890-91:
la Comisión acuerda informar en el
sentido de que procede se devuel-
va al interesado la suma consig-
nada.

La Comisión acuerda informar
al Sr. Gobernador en el sentido de
que procede la aprobación de las
cuentas municipales de los distri-
tos siguientes:

Tejada 1899-900. Vitoria de Rioja
1897-98 y 1898-99. Pedrosa del Pá-
ramo 1901. Villasandino 1897-98.
Salguero de Juarros 1900. Saldaña
de Burgos 1898-99, 1892-93, 1893
94, 1894-95, 1895-96 y 1897-98.
Riocerezo 1893-94, 1894-95, 1895-
96, 1896-97, 1899-900, 1900 y 1901.
Santa Cruz de Juarros 1895-96,
1896-97, 1897-98, 1898-99, 1899-900
y 1900. Partido de la Sierra en To-
balina y Villaescusa la Sombria
1900. Vitoria de Rioja 1899-900.
Santa Cruz de la Salceda 1890-91.

La Comisión acuerda que se de-
vuelvan las cuentas municipales de
San Pedro Samuel de los años 1898
99, 1897-98, 1896-97, 1899-900 y
1900 á fin de que se subsanen los
defectos de que adolecen.

Así bien acuerda la Comisión
que se reclamen varios documen-
tos que son necesarios para infor-
mar las cuentas municipales de Me-
rindad de Castilla la Vieja del año
1900, Santa Cruz de la Salceda
1883-89, Quintanar de la Sierra
1896-97 y 1894-95, Riocerezo 1893-
99 y 1897-98 y Pinilla de los Moros
1900.

Habiéndose observado varios de-
fectos en las cuentas municipales
de Santa Cruz de la Salceda de los
años de 1891-92, 1884-85, 1885-86,
1886-87 y 1889-90 y Castrovido
1900: la Comisión acuerda que se
formulen los oportunos pliegos de
reparos para que sean contestados
en el término de quince días.

Vista la instancia que ha dirigi-
do D. José Merino, vecino de Ta-
marón, pidiendo se ordene al Ayun-
tamiento la suspensión de los pro-
cedimientos de apremio que contra
él sigue para hacer efectivo el al-
cance declarado en sus cuentas
municipales, correspondientes al
año económico de 1893-94, hasta
que se resuelva otra instancia que
dice tiene presentada solicitando
que en descargo del alcance decla-
rado le fuesen admitidas unas car-
tas de pago de consumos; y resul-
tando que la instancia á que alude
el interesado fué resuelta por esta
Comisión en sesión de 31 de Julio
de 1900, informando al Sr. Gober-
nador en el sentido de que procedía
desestimar la reclamación en razón
á que el solicitante solo ejerció el

cargo de Alcalde desde 1.º de Julio
á 31 de Diciembre de 1893, por lo
cual no pudo pagar los cuatro tri-
mestres de consumos, cuyo abono
pretende de 587 pesetas 48 cénti-
mos, sino solo dos trimestres que
importan 293'74, las cuales le fue-
ron abonadas por el que le sucedió
en el cargo D. Juan Gómez en
Enero de 1894: la Comisión acuer-
da informar al Sr. Gobernador en
el sentido de que hallándose ya re-
suelta esta reclamación no ha lu-
gar á dictar nueva providencia.

Con lo que se levantó la sesión
siendo la hora de las diecinueve.

Burgos 6 de Junio de 1902.—El
Vicepresidente accidental, Antonio
Echevarria.—El Secretario, Anto-
nio Azpiroz.

DELEGACIÓN DE HACIENDA.

DEUDA PÚBLICA.

Venciendo en 1.º de Enero de
1903 el cupón número 5 de los tí-
tulos del 4 por 100 interior de la emi-
sión de 1900, así como un trimes-
tre de intereses de las inscripciones
nominativas de igual renta; la Di-
rección general de la Deuda pú-
blica, en virtud de la autorización
que la ha sido concedida por Real
orden de 11 del actual, ha acordado
que desde el día 1.º de Diciembre
próximo se reciban en esta Delega-
ción de Hacienda, sin limitación de
tiempo, los de las referidas Deudas
del 4 por 100 interior y las inscrip-
ciones nominativas del 4 por 100
de Corporaciones civiles, Estable-
cimientos de Beneficencia é Ins-
trucción pública, Cabildos, Cofra-
días, Capellanías y demás que para
su pago se hallen domiciliadas en
esta provincia, con las prevencio-
nes siguientes:

1.ª La presentación de los cupones
se efectuará en los ejemplares im-
presos que facilitará gratis la Inter-
vención de Hacienda, entregando á
los presentadores como resguardo
el resumen talonario que las mis-
mas contienen, que será satisfecho
al portador por las oficinas del
Banco de España en esta Capital.

2.ª Las inscripciones se presen-
tarán en dos carpetas, que también
facilitará gratis la expresada ofici-
na, la que exigirá del presentador
que se consigne con toda claridad en
el epigrafe de las carpetas el con-
cepto á que pertenece la misma,
que los números de las inscripciones
se estampen de menor á mayor,
y que no aparezcan intereses de
varias inscripciones englobados,
sino que se detallan una por una,
según se previene en la circular de
16 de Mayo de 1882, reproducida
en 9 de Enero de 1888, no admi-
tiendo de ningún modo las que se
hallen extendidas en otra forma.

Una de las carpetas, ó sea la que
carece de talón, quedará con las
inscripciones en la Intervención
para devolverlas á los interesados
después de estampados los cajeti-

nes correspondientes y declarados
bastantes los documentos de perso-
nalidad del presentador, quien sus-
cribirá el oportuno recibo al reco-
ger las inscripciones. Se advierte á
los interesados que, por lo que res-
pecta al trimestre de que se trata,
no se admitirán otras facturas de
cupones é inscripciones que las
que contienen impresa la fecha del
vencimiento; y

3.ª Los cupones que carezcan
de talón no serán admitidos por la
Intervención sin que el interesado
exhiba los títulos de referencia, con
los cuales deben comprobarse por
el oficial encargado del recibo, ha-
ciendo constar en la factura res-
pectiva, por medio de nota autori-
zada y bajo la responsabilidad de
dicha oficina, que ha tenido efecto
la comprobación y que resultan
conformes con los títulos de que
han sido destacados.

Además de las prevenciones an-
teriores, recomienda esta Delega-
ción á los presentadores de toda
clase de valores procuren tener
muy presentes las referidas adver-
tencias, á fin de que la extensión de
facturas y carpetas se ajusten es-
trictamente á lo preceptuado, para
que el servicio de que se trata se
realice con las mayores facilidades
y no tengan que desecharse, con lo
cual se evitará el retraso del pago
de los valores que representan los
indicados documentos.

Burgos 20 de Noviembre de 1902.
—El Delegado de Hacienda, Alva-
ro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Villarcayo.

D. José Temes Nieto, Juez de in-
strucción de esta villa y su par-
tido.

Por el presente edicto se cita y
llama á Isidro Gomez Tamayo, de
78 años de edad, natural de Aldea
del Portillo y cuyo actual paradero
se ignora, á fin de que dentro del
término de ocho días comparezca
ante este Juzgado á prestar decla-
ración é instruirle del derecho que
le concede el art. 109 de la ley de
Enjuiciamiento criminal en la cau-
sa que se sigue sobre sustracción
de un billete de cincuenta pesetas
al mismo.

Dado en Villarcayo á 17 de No-
viembre de 1902. — José Temes
Nieto. — Por su mandado, Lic. Luis
Diaz Calderón.

La Guardia.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez
de instrucción de esta villa y su
partido,

Hago saber: Que para pago de
las responsabilidades impuestas en
la causa contra Jacinto Silvestre
Gonzalo, sobre sustracción de ca-
ballerías, se sacan á pública su-
basta los bienes siguientes:

Cuatro fanegas de trigo, tasadas
en 40 pesetas.

Una de cebada, en 7.

Tres cargas de alholvas, en 9.

Ocho de hierba, en 20.

Ocho mostelas de bálago, en 2.

Paja menuda, en 5.

Todo ello en poder de D. Manuel
Espinosa, vecino de Fresneda.

También se subastan los siguien-
tes inmuebles, sitios en jurisdicción
de Fresneda:

Una heredad en Las Encinas, de
20 áreas y 96 centiáreas, tasada en
50 pesetas.

Otra en Setunias, de 8 y 73, en 75.

Un prado en Trasmonte Agudo,
de 20 y 96, en 500.

Otro en Prado de Puente, de 8 y
73, en 250.

Para cuyo acto, que tendrá lugar
simultáneamente en este Juzgado y
el de instrucción de Belorado, se
señala el día 10 de Diciembre pró-
ximo, á las once; advirtiéndose que
no hay títulos de propiedad de las
fincas y el proveerse de ellos será
de cuenta del comprador; que no se
admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes de la tasa-
ción de los bienes, y que para to-
mar parte en la subasta habrá que
depositar en la mesa del Juzgado
el 10 por 100 del valor de los bie-
nes y exhibir la cédula personal.

Dado en La Guardia á 10 de No-
viembre de 1902. — Romualdo San-
cho Morlán. — D. S. O. — Francisco
Gardeta.

ANUNCIOS OFICIALES.

OBRAS PÚBLICAS.

Aprovechamiento de aguas.

D. Abelardo Esteban, vecino de
Soncillo, solicita la concesión de
(3000) tres mil litros de agua por
segundo del río Ebro, en jurisdic-
ción de Valdelateja, para utilizar
su fuerza hidráulica en la fabrica-
ción de harinas y otros usos indus-
triales, devolviendo después al río
dicho caudal íntegro. Según el pro-
yecto presentado se obtiene un salto
de (11'50) once metros cincuenta
centímetros, cuya potencia teórica
será de (460) cuatrocientos sesenta
caballos de vapor.

Las obras proyectadas son las
siguientes:

1.ª Una presa de derivación de
(2'50) dos metros cincuenta centí-
metros de altura, emplazada (160)
ciento sesenta metros más abajo
del molino llamado de Chomón, y
cuya coronación quedará (14'84)
catorce metros ochenta y cuatro
centímetros por debajo del punto
de referencia que la placa indica-
dora de operaciones groduicas, si-
tuada en el estribo derecho del
puente de Quintanilla Escalada.

2.ª Un cauce de conducción que
se desarrolla en la margen izquier-
da del río Ebro y tiene una longi-
tud de (1920) mil novecientos vein-
te metros, con sección trapezoidal
de (2'30) dos metros treinta centí-
metros en la base inferior y pen-
diente de (0'0003) tres diezmilési-
mas.

3.ª Un pequeño depósito de recepción y limpieza al extremo del canal.

4.ª Dos tubos de hierro de (1'10) un metro diez centímetros de diámetro interior, que desde el depósito ha de llevar el agua á las turbinas.

5.ª Un canal de desagüe de (100) cien metros de longitud, desde el edificio de máquinas hasta la margen del río.

6.ª Una alcantarilla de (3'00) tres metros de luz y (2'50) dos metros cincuenta centímetros de longitud para el cruce del camino vecinal.

Autorizado el peticionario para construir la casa de máquinas y edificios anejos en la finca llamada Los Labradores, propiedad de los Sres. D. Gabino Diez Munilla y Don Florencio Diez Hidalgo, vecinos de Quintanilla Escalada, solicita para llevar á cabo las demás obras la imposición de servidumbre de acueducto y estribo de presa sobre los terrenos de propiedad particular que atraviesa el cauce.

Lo que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 15 de la instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia en este periódico oficial, señalando el plazo de (30) treinta días, á contar de la fecha de su publicación, para que los que se consideren interesados puedan examinar el proyecto en la oficina de Obras públicas de la provincia donde queda de manifiesto, y presentar las reclamaciones que estimen procedentes, en instancia dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 20 de Noviembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldía de Briviesca.

Con el fin de someter á la aprobación de los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido judicial el proyecto de presupuesto de gastos carcelarios que ha de regir durante el año de 1903, se les cita á la sala consistorial de esta ciudad para el día 1.º del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, rogándoles su puntual asistencia.

Briviesca 20 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Urbano de las Heras Laserna.

Alcaldía de Quintanilla San García.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el próximo año de 1903 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial de este municipio en los días 26 y 28 de Diciembre, á las once de la mañana, advirtiendo que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Quintanilla San García 22 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, León Busto.

Igual anuncio hace el Alcalde de Redecilla del Camino para los días 30 del actual y 7 de Diciembre.

El de Villaespasa para iguales días, á las dos.

El de San Clemente del Valle para los días 28 y 7, á las once.

El de Rábanos para los días 1 y 8, á las diez, durante tres años.

El de Hornillos del Camino para los días 30 y 10, respecto de vino, vinagre, aguardientes, licores y aceites, á la venta exclusiva.

El de Orbaneja del Castillo para los días 30 y 7, á las tres, respecto de vinos y aguardientes.

El de Cameno para los días 30, 7 y 14, á las diez.

El de Hormaza para los días 30 y 7, respecto de vino, vinagre, alcoholes, aceite y carnes.

Alcaldía de La Horra.

Formados los repartimientos de contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año próximo de 1903, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con arreglo á lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

La Horra 18 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Felix Miguel.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tejada.

Fuentelcesped.
Gredilla la Polera.
Fuentemolinos.
Tubilla del Agua.
Galbarros.
Jurisdicción de Lara.
Monasterio de Rodilla.
Villambistia.
Fresneña.

Respecto de la urbana:
Tubilla del Lago.

Alcaldía de Villatuelda.

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el próximo año de 1903, queda expuesta al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villatuelda 15 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Clemente Tamayo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanamanvirgo.

Gredilla la Polera.
Tubilla del Agua.

Alcaldía de Quintanillabón.

Se halla vacante la plaza de guarda rural de esta villa, dotada con el haber anual de 270 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de 15 días, contados desde la fecha de este anuncio, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Quintanillabón 19 de Noviembre

de 1902.—El Alcalde, Celestino del Val.

Alcaldía de Barbadillo del Mercado.

En casa del vecino de esta villa Mateo Sainz, se halla recogida una vaca pequeña, hendida en la oreja derecha, lomirroja, de cuatro á cinco años y con un hierro en el cuadril derecho que parece una R, que se encontró causando daño en los sembrados en el día 12 del corriente.

El que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla dentro del término de 15 días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, que previo pago de gastos y justificación de pertenencia le será entregada, pues de lo contrario se venderá en pública subasta.

Barbadillo del Mercado 17 de Noviembre de 1902.—El Alcalde, Pedro de Domingo.

Comandancia de la Guardia civil de Burgos.

Cumpliendo lo que determina el párrafo tercero del artículo 29 de la vigente ley de Caza, el día 1.º de Diciembre próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia civil, calle de Santa Clara, número 64, la venta en pública subasta de 29 escopetas de varios sistemas, recogidas por infracciones á la citada ley.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicha subasta.

Burgos 21 de Noviembre de 1902.—El Teniente Coronel, Primer Jefe, Nicolás Hernández.

Comisaria de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra, Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo,

Hace saber: Que el día 10 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la 1.ª quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos, hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el su-

ministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 19 de Noviembre de 1902.—Antonio Fuallart.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.

Paja trillada de trigo ó cebada.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de regantes de la vega de Roa.

No habiendo podido celebrarse la Junta general señalada para el día 28 de Septiembre al objeto de examinar las cuentas semestrales y el proyecto de presupuesto para el año de 1903 por falta de número de vocales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48 de las ordenanzas, se convoca nuevamente y al mismo objeto á los regantes de esta comunidad para el día 30 del actual y hora de las diez de su mañana en el salón de sesiones de la casa consistorial de esta villa.

Roa 20 de Noviembre de 1902.—El Presidente, Julian Llorente.—El Secretario, Basilio Garay.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

| | Pesetas. |
|---------------------------------------|----------|
| Imposiciones en la última semana..... | 17293 |
| Reintegros..... | 1357'69 |
| Diferencia en más..... | 15935'41 |

IMPRESA, ESTEREOTIPIA

Y OBJETOS DE ESCRITORIO DE POLO,

Lain-Calvo, 61, y San Lorenzo, 48, Burgos.

En este Establecimiento se hallan de venta los impresos para la formación de los Padrones y Listas Cobratorias de Cédulas personales y hojas para distribuir á los cabezas de familia, Padrones de habitantes con sus hojas y para el empadronamiento de Jurados y repartos y recibos de Consumos y Municipales.

En la misma casa encontrarán papeles de hilo y para cartas, sobres, tinta, plumas y demás objetos de escritorio. 3-4

EL CENTRO GENERAL DE NEGOCIOS

Y HABILITACION DE CLASES PASIVAS DE

MARIANO GIL GARCIA

se ha trasladado á la calle de San Carlos, número 1, piso 2.º, derecha, edificio que tambien ocupa el Banco de Burgos. 1-7

DORRONSORO É HIJOS.

Fábrica y despacho de curtidos, suelas, vaquetas, becerros, badanas y artículos para guarnicionero. Paloma, 29. 8-15

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.